

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 08.07.2020; presentada por INVERSIONES MILAN SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 290 el 12 de agosto de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno - Nocturno
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otorgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2782
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 562.900
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : ANDRES BELLO N° 570
Nombre Del Contribuyente : INVERSIONES MILAN SPA
Rut : 76.779.579-3
Nombre Rep. Legal : CHRISTOFER ANDRES OLIVARES NOVOA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 08.07.2020
Otorgación N° : 23
Fecha : 14.08.2020
Rol Avalúo : 216 -24

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HAA/VV/mcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2087561